RESOLUCIÓN Número CAB/2022/9006 de fecha 25/11/2022

Referencia:	**2022/00015938F**
Asunto:	**C.B. DF, RC Y CC DE LA OBRA DENOMINADA: SELLADO DE LA CELDA Nº2 VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00015938F
Ref.: RCHO/MCPP

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental de fecha 09.11.2022 relativa a la adjudicación del **contrato basado de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado "SELLADO DE LA CELDA DE VERTIDO NÚM. 2 DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA"**, y atendido los informes que obran en el expediente, se emite la siguiente propuesta:

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el "Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura", dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos:

Lote 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Lote 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería:

Lote 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026534232755752 en http://sede.cabildofuer.es

Lote 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico,** de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Segundo.- El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación en sesión celebrada el día 13.06.2022, acordó adjudicar *el "Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes", respecto del Lote 2 b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)",* a las empresas que se relacionan a continuación con la siguiente puntuación:

Empresas	Puntuación
UTE MARCO SISTEMA S.A. - SLAB	100
UTE VIELCA INGENIEROS S.A. – CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	100
UTE E7 FUERTEVENTURA	100
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	90
UTE SGS-CANARIAS INGENIERIA	75

Tercero.- Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 2b y este Cabildo con fecha 19.08.2022, 22.08.2022, 24.08.2022 y 26.08.2022, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el día 13.10.2022.

Cuarto.- Con fecha 22.09.2022 se emite **documento de licitación** del contrato basado en el Lote 2b del Acuerdo Marco denominado "**contrato basado de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado "SELLADO DE LA CELDA DE VERTIDO NÚM. 2 DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA"**, en el T.M. de Puerto del Rosario.

Quinto.- El citado contrato basado consiste en la prestación del servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado **"SELLADO DE LA CELDA DE VERTIDO NÚM. 2 DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA"**, en el T.M. de Puerto del Rosario, con un presupuesto base de licitación de sesenta y un mil doscientos treinta y nueve euros con setenta y tres céntimos (61.239,73 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cuatro mil seis euros con treinta y cuatro céntimos (4.006,34 €).

El valor estimado del contrato basado asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil doscientos treinta y tres euros con treinta y nueve céntimos (57.233,39 €).

Sexto.- Consta incorporado en el expediente informe de justificación de la necesidad de celebrar el contrato basado e insuficiencia de medios suscrito por la Jefa del Servicio de Infraestructuras y el Presidente del Cabildo con fecha 29.04.2022, estudio económico de fecha 11.03.2022, informes de capacidad financiera de fecha 23.03.2022 y 18.11.2022, así como los documentos contables que se

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026534232755752 en http://sede.cabildofuer.es

indican a continuación expedidos con cargo a la aplicación presupuestaria 1430 1623A 62701 denominada “Sellado y Desgasificación de la Celda Nº 2”, por las siguientes anualidades:

Anualidad	Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Importe
2022	220220045814	RC	18/11/2022	22022005451	2021 2 RESID 3 1	2.130,05 €
2023	220229000789	RC	23/11/2022			29.820,69
2024	220229000789	RC	23/11/2022			10.650,24
					Total …	**42.600,98 €**

Séptimo.- Con fecha 23.09.2022, **se cursaron invitaciones** a las citadas empresas adjudicatarias del Lote 2b del Acuerdo Marco, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediendo un plazo de 3 días hábiles para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 28.09.2022.

Octavo.-Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 06.10.2022, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que **constan presentadas las siguientes ofertas** al contrato basado de servicios:

Licitadores	Oferta sin IGIC	IGIC	Oferta incluido IGIC
UTE MARCO SISTEMA-SLAB	39.814,00	2.786,98	42.600,98
UTE E7 FUERTEVENTURA	50.000,00	3.500,00	53.500,00
UTE SGS-CANARIAS INGENIERIA	57.232,00	4.006,24	61.238,24

Se hace constar que la empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU no presenta oferta, y que la oferta presentada por la UTE VIELCA-CPS no corresponde a este procedimiento.

Noveno.- Visto el informe emitido el día 14.10.2022 por el arquitecto del servicio de Infraestructuras, Don Ignacio Castillo Alonso, relativo a la valoración de las ofertas presentadas al contrato basado de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“… **PRIMERO:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud”, determina en su Anexo II los criterios de adjudicación de los contratos basados en los siguientes términos:*

“Los contratos basados en todos los lotes se adjudicarán tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente a cada lote más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	*PONDERACIÓN*
Acuerdo Marco	*100 puntos*
Oferta económica	*90 puntos*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026534232755752 en http://sede.cabildofuer.es

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica. La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pi = 90 x (PBL – Oi)/ (PBL-CB), i = 1, 2, 3,….

Donde:

"Pi" es la puntuación de cada oferta.

"PBL" es el Presupuesto base de licitación del contrato

"Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

"CB" es el "umbral de la anormalidad"

El "umbral de anormalidad" es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas El "umbral de anormalidad" es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en este Anexo en el apartado correspondiente.

Cuando aplicando esta fórmula la puntación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote."

Así mismo, establece que en los contratos basados cuando concurran tres licitadores, se considerarán en presunción de anormalidad las ofertas "que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media."

SEGUNDO:

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 13 de junio de 2022, se adjudicó el "Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes", respecto del Lote 2 b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €) a las empresas que se relacionan con la siguiente baremación:

UTE SISTEMA SA-SLAB: 100 puntos

UTE VIELCA-CPS: 100 puntos

UTE ESTUDIO 7 SL-ESTUDIO 7, SOLUCIONES INTEGRALES SL: 100 puntos

IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU: 90 puntos.

UTE SGS TECNOS SA-CANARIAS INGENIERIA CIVIL: 75 puntos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026534232755752 en http://sede.cabildofuer.es

TERCERO:

Consta en el expediente las siguientes ofertas presentadas al contrato basado:

UTE SISTEMA SA-SLAB: 39.814,00 € (sin IGIC)

UTE ESTUDIO 7 SL-ESTUDIO 7, SOLUCIONES INTEGRALES SL: 50.000,00 € (sin IGIC)

UTE SGS TECNOS SA-CANARIAS INGENIERIA CIVIL: 57.232,00 € (sin IGIC)

UTE VIELCA-CPS: Presenta erróneamente oferta referente a otro procedimiento.
La empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU no presenta oferta.

CONCLUSIÓN:

En aplicación de la metodología establecida en el pliego que rige la contratación del acuerdo marco y del contrato basado de referencia, se obtiene la siguiente puntuación de las empresas, incurriendo la UTE SISTEMA SA-SLAB SL en presunción de anormalidad:

	Puntuación acuerdo marco	Oferta sin IGIC	IGIC	Oferta incluido IGIC	Puntuación económica	**Puntuación total**
UTE SISTEMA SA-SLAB	100	39.814,00	2.786,98	42.600,98	90,00	190,00
UTE VIELCA-CPS	100					100,00
UTE ESTUDIO 7 SL-ESTUDIO 7, SOLUCIONES INTEGRALES SL	100	50.000,00	3.500,00	53.500,00	49,62	149,62
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	90					90,00
UTE SGS TECNOS SA-CANARIAS INGENIERIA CIVIL	75	57.232,00	4.006,24	61.238,24	0,01	75,01

Umbral baja desproporcionada = 44.113,80

Por último, se informa que los técnicos propuestos para asumir las funciones de dirección facultativa del presente contrato basado están incluidos en el contrato del acuerdo marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes. Lote 2.b: redacción y/o dirección facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un pem igual o superior a un millón de euros, suscrito el 18 de agosto de 2022 por la UTE SISTEMA SA-SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA SL.".

Décimo.- Realizados los cálculos conforme a la metodología establecida en el PCAP que rige la contratación del Acuerdo Marco y del contrato basado de referencia, **la oferta presentada por la UTE MARCO SISTEMA-SLAB se encuentra incursa en presunción de anormalidad**.

A tal efecto, se inició el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición presentada por el licitador UTE MARCO SISTEMA-SLAB, debido a que se encuentra en incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del PCAP que rige la contratación, concediendo un plazo de cinco días hábiles para que justificase la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

Consta en el expediente escrito con registro de salida nº 2022022296 de fecha 17.10.2022 mediante el que se efectuó el correspondiente requerimiento.

Décimo primero.- El día 24.10.2022 mediante escrito con registro de entrada del Cabildo nº 2022038291, la UTE MARCO SISTEMA-SLAB, presenta documentación para justificar la oferta.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026534232755752 en http://sede.cabildofuer.es

Décimo segundo.- Visto el informe emitido el día 28.10.2022 por el arquitecto del servicio de Infraestructuras, relativo a la justificación de la baja presentada por la UTE MARCO SISTEMA-SLAB, en el que se considera que con la documentación aportada **queda justificada la viabilidad de la oferta**, concluyendo lo siguiente:

"CONCLUSIÓN.

En consecuencia, y si bien no se comparte el argumento alegado por el contratista en cuanto a que suponga una condición especialmente ventajosa con respecto al resto de licitadores el hecho de que el coordinador de seguridad y salud tenga obras que dirigir en la isla, que dispongan de oficina en la isla, y que dispongan de técnicos de diferentes especialidades con experiencia, pudiendo incluso ser una condición desfavorable con respecto a aquellos equipos que cuenten con todos sus técnicos en la isla, se considera que con la documentación aportada ***queda justificada la viabilidad de la oferta****.*

En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el PCAP del acuerdo marco de referencia, se deberá acreditar si la empresa LABETEC SA propuesta para el control de calidad externo, es una entidad de control de calidad capacitada para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable."

Décimo tercero.- Consta en el expediente escritos presentados por la UTE MARCO SISTEMA-SLAB los días 08.11.2022 y 09.11.2022 con registro de entrada del Cabildo nº 2022040340 y nº 2022040705 respectivamente, solicitando la **constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de de 1.990,70 €,** de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 108.2 de la LCSP, y aportando **declaración responsable de la empresa LABETEC S.A**., respecto a su capacidad para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad de la edificación, y los **certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social con carácter positivo** de cada una de las empresa que integran la UTE.

Décimo cuarto.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "*solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (…)".*

Décimo quinto.- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Décimo sexto.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1233 de fecha 12.03.2021 por el que se nombra al Sr. Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental, rectificado mediante Decreto de la Presidencia nº 1.233 de fecha 19.03.2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03. 202, rectificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 05.04. 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026534232755752 en http://sede.cabildofuer.es

legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.990,70 € a la UTE SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A. – SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L., abreviadamente "**UTE MARCO SISTEMA-SLAB"** con CIF U10949873, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y con la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato basado de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado "SELLADO DE LA CELDA DE VERTIDO NÚM. 2 DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA", a la UTE SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A. – SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L., abreviadamente "**UTE MARCO SISTEMA-SLAB"** con CIF U10949873, adjudicataria del Lote 2 b del "Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, de las obras gestionadas desde el servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura", en base a su propuesta económica, y al resto de los términos del citado Acuerdo Marco, por un precio de cuarenta y dos mil seiscientos euros con noventa y ocho céntimos **(42.600,98 €),** incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de dos mil setecientos ochenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (2.786,98 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

TERCERO.- Autorizar y Disponer a favor de la UTE MARCO SISTEMA-SLAB con CIF U10949873, el gasto del contrato para el **ejercicio 2022** por importe de dos mil ciento treinta euros con cinco céntimos (**2.130,05 €**), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1430 1623A 62701 denominada "Sellado y Desgasificación de la Celda Nº 2", proyecto 2021 2 RESID 3 1, con nº operación 220220045814 y referencia 22022005451.

CUARTO.- Autorizar y Disponer el gasto futuro para los **ejercicios 2023 y 2024** a favor de la UTE MARCO SISTEMA-SLAB con CIF U10949873, el gasto del citado contrato por importe total de cuarenta mil cuatrocientos setenta euros con noventa y tres céntimos **(40.470,93 €),** incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1430 1623A 62701, proyecto 2021 2 RESID 3 1, con nº operación 220229000789, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026534232755752 en http://sede.cabildofuer.es

2023	29.820,69 €
2024	10.650,24 €
Total	**40.470,93 €**

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos:

Equipo	Nombre	Titulación académica	DNI
Director de obra y responsable del contrato	Don Eduardo Sánchez Gómez	Ingeniero De Minas	….973.-G
Director de la ejecución material de la obra	Don Eduardo Sánchez Gómez	Ingeniero De Minas	….973.-G
Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras	Don Mario Mendoza Santana	Ingeniero Civil	….051.-W

SEXTO.- Designar a Don Ignacio Castillo Alonso, arquitecto adscrito al Servicio de Infraestructuras, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

OCTAVO.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

NOVENO.- El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

DÉCIMO.- Proceder a la publicación del presente decreto en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Notificar el presente decreto a la y a los restantes licitadores UTE MARCO SISTEMA S.A. – SLAB; UTE VIELCA INGENIEROS S.A. – CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L, UTE E7 FUERTEVENTURA, IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. y UTE SGS-CANARIAS INGENIERIA.

DÉCIMO SEGUNDO.- Dar traslado del presente decreto al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Tesorería, a los diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en ***reposición*** *ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026534232755752 en http://sede.cabildofuer.es

administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 25/11/2022 a las 9:59:53
El Consejero Insular Delagado de Residuos y Gestión Medio Ambiental
Fdo.: Pedro Martínez Cabrera

Firmado electrónicamente el día 25/11/2022 a las 9:59:56 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026534232755752 en http://sede.cabildofuer.es